

# Para la formación del profesorado universitario laboral

## Sobre la aplicación retroactiva de los cambios de las FPU

Os adjuntamos nota informativa del **Boletín del Observatorio del Sistema Universitario** sobre la aplicación retroactiva de los cambios de la FPU.

Desde CSIF queremos puntualizaros lo siguiente:

- Esta aplicación se produce después de que los propios contratados predoctorales FPU de convocatorias anteriores al BOE de 2017 lo solicitarán por escrito al MECD
- Solo faltaría modificar la convocatoria 2016, por lo que se puede afirmar que la petición se está atendiendo con la diligencia debida.

No obstante, y manteniendo un respeto absoluto por la voluntad de los interesados, **aumentar el máximo de horas de docencia asumibles a 240 nos parece excesivo desde CSIF ya que puede dar pie a abusos por parte de los Departamentos para evitar contratar nuevos asociados u otras figuras**. Así lo hemos expresado en las propuestas del nuevo borrador del Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

## Modificada retroactivamente la carga docente del personal investigador en formación (FPU)

- El BOE del 23/2/2018 aumenta la carga docente potencial del Personal Investigador en Formación de las convocatorias FPU de los años 2013, 2014 y 2015.
- Para las convocatorias 2013 y 2014, donde la convocatoria indicaba la obligatoriedad de “participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60” ahora dice “participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 240 horas en total y de 60 por año, con un mínimo de 90”.
- Para la convocatoria 2015, donde se indicaba que “la formación docente se iniciará con carácter obligatorio a partir del segundo año de la ayuda, y se prolongará hasta la finalización de la misma; asimismo, las prácticas docentes deberán realizarse durante los tres últimos años de la ayuda con un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales por curso académico y un máximo de 60. De ningún modo se podrá comenzar la fase práctica en la primera anualidad o sin haber recibido previamente la formación necesaria.” ahora dice “Si no han comenzado antes, las prácticas docentes se iniciarán, con carácter obligatorio, a partir del segundo año de la ayuda, y se prolongarán hasta la finalización de la misma; asimismo, las prácticas docentes comprenderán un mínimo de 90 y un máximo de 240 horas, repartidas entre los años de la ayuda con un máximo de 60 horas por curso académico”.
- En este BOE, la convocatoria 2016 no ha sido modificada, y reza así: “Si no han comenzado antes, las prácticas docentes se iniciarán, con carácter obligatorio, a partir del segundo año de la ayuda, y se prolongarán hasta la finalización de la misma; asimismo, las prácticas docentes comprenderán un mínimo de 90 y un máximo de 120 horas, repartidas entre los años de la ayuda con un máximo de 60 horas por curso académico.”
- La convocatoria 2017 no ha sido modificada, y dice “Si no han comenzado antes, las prácticas docentes se iniciarán, con carácter obligatorio salvo casos excepcionales debidamente justificados a partir del segundo año de la ayuda, y se prolongarán hasta la finalización de la misma; asimismo, las prácticas docentes comprenderán un mínimo de 90 horas y un máximo de 240 horas, repartidas entre los años de la ayuda con un máximo de 60 horas anuales.”

Más información:

- Convocatoria 2013 [en el BOE](#) y en la [web del MECD](#), y su [modificación en el BOE de 23/2/2018](#)
- Convocatoria 2014 [en el BOE](#) y en la [web del MECD](#), y su [modificación en el BOE de 23/2/2018](#)
- Convocatoria 2015 [en el BOE](#) y en la [web del MECD](#), y su [modificación en el BOE de 23/2/2018](#)
- Convocatoria 2016 [en la web del MECD](#)
- Convocatoria 2017 [en la web del MECD](#)

27 de febrero de 2018

